SECRETARÍA RESPONSABLE	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALÓN EN LA XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA" Y FUTBOL EN EL 10° TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL ZONA SUR EN CATEGORÍA LIBRE Y SENIOR MASCULINA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ
FECHA	MARZO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas* (...)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "*2. Ejercer las competencias que les correspondan*".

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: (...) 3°. Se denominan servicios públicos: Los que están

destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (...)

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 ibídem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

Para cumplir sus funciones, la administración municipal en cabeza de su alcalde ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, la función administrativa del municipio, para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto funcionamiento de la entidad, garantizando con ello, la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz.

La Carta Política en el artículo 113 dispone que son ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, además de los órganos que las integran para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, las cuales poseen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Además, en su Art. 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas (la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión

de su opinión) y la prevalencia superior de los mismos. Derechos que tendrán prelación sobre los de los demás ciudadanos.

La corresponsabilidad establecida entre el Estado, la familia y la sociedad tienen por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Es como de esta manera nuestros niños, niñas y adolescentes son personas vulnerables y se debe velar por la protección integral de los mismos. Se hace necesario hablar de estrategias para la protección integral de ellos donde se debe incluir acciones articuladas de recreación, deporte y manejo del tiempo libre, a través de los programas y/o proyectos existentes o de nuevas iniciativas, con el fin de institucionalizar y promover la cultura de la protección integral de niños, niñas y adolescentes dando cumplimiento a las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece *"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...)"*

De acuerdo con lo anterior el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso al deporte de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, el mandato constitucional busca que el Estado promueva el bienestar físico y mental de la población, garantizando el acceso universal a la práctica deportiva y recreativa como parte de la educación y el gasto público social, fomentando una sociedad más saludable, inclusiva y participativa, con organizaciones deportivas democráticas y accesibles para todo.

Ahora bien, la Ley 181 de 1995 en Colombia, conocida como la *"Ley del Deporte"*, tiene como finalidad promover, fomentar y regular la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el país. Esta ley establece el marco legal para que el deporte sea accesible para todos los ciudadanos y fomenta su integración en los programas de educación, salud y desarrollo social regulando la organización y funcionamiento de las entidades deportivas,

promoviendo estructuras democráticas y el control estatal para asegurar que el deporte cumpla su función social y educativa; Cumplir con la Ley 181 de 1995 es esencial para el municipio de Valparaíso, ya que garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso al deporte y a la recreación como derechos fundamentales, lo que contribuye al desarrollo integral y mejora de la calidad de vida en el municipio, logrando a su vez apoyar a los deportistas y fomentar actividades recreativas que fortalecen la identidad y cohesión comunitaria, incentiva la participación ciudadana y proyecta al municipio de Valparaíso en escenarios regionales, nacionales e internacionales, promoviendo un estilo de vida saludable y generando oportunidades de crecimiento y reconocimiento para sus habitantes.

Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

El deporte y la recreación posibilita el OCIO; factor esencial de desarrollo humano integral de la persona humana, valorado como ámbito de expansión cultural idóneo para promover experiencias con fines formativos, además fomenta la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten a individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al resto, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces inesperados.

La Recreación es una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida.

La lúdica es una dimensión del desarrollo humano tan importante como la cognitiva, la social y la comunicativa, entre otras. La lúdica hace referencia a la

necesidad que tiene toda persona de sentir emociones placenteras asociadas al vértigo, la incertidumbre, la distracción, la sorpresa o la contemplación gozosa.

La Alcaldía Municipal de Valparaíso como ente territorial es el encargado de realizar las actividades deportivas y recreativas en el municipio de Valparaíso, debe propender e incentivar el deporte y la recreación, para mejorar la calidad de vida de las personas, teniendo en cuenta la importancia de ubicar el deporte y la recreación en el desarrollo humano integral para lograr una población con mejores índices de calidad de vida.

El artículo 52 de la Constitución Política Nacional de 1991, indica "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*"

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

El día 11 de febrero de 2026 la administración municipal, recibió por parte de la FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER-FUNDANACER, extendió invitación para participar en los juegos XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.

El día 23 de febrero de 2026 se recibió comunicado por parte de la ORGANIZACIÓN AFICIONADA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL ZONA SUR ORADECSFUTBOL AÑO 2026, donde realizan la invitación a *participar con su equipo de su municipio en este grandioso campeonato de dominado EL DEPORTE NOS HACE MAS AMIGOS "juguemos al futbol". Este torneo se iniciará el día SABADO 14 de marzo de 2026 en el municipio de Belén de los Andaquíes.*

El día 24 de febrero de 2026 mediante oficio con radicado No.175 los deportistas del municipio de Valparaíso, solicitaron al alcalde el *apoyo para participar en el*

torneo nacional de microfutbol que se desarrollará en el municipio de Albania los días 12, 14 y 15 de marzo de 2026.

Estos juegos son una oportunidad para que la comunidad demuestren sus habilidades y talentos deportivos, al mismo tiempo que fomentan la sana competencia y el espíritu deportivo. También pueden servir como una herramienta para promover la actividad física y el deporte entre los jóvenes y la población del municipio de Valparaíso.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la convivencia pacífica mediante la realización de eventos deportivos comunitarios en el municipio de Valparaíso", sector Deporte y Recreación, según radicado No. 202600000002843, plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.**

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 202-2026" para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN **202600000002843**.

Se requiere contratar de prestación de servicios, por el plazo determinado, para poder atender la necesidad de la administración municipal, entendiendo que en este estudio previo se deja constancia que los servicios prestados por el contratista son única y exclusivamente para atender las labores encomendadas, bajo su totalidad independencia y sin ningún tipo de subordinación o dependencia, con la entidad estatal.

Conforme a lo anterior, el municipio de Valparaíso debe dar cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se

ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
81	14	16	01	Logística
80	14	16	07	Gestión de Eventos

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. **OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALÓN EN LA XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA" Y FUTBOL EN EL 10° TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL ZONA SUR EN CATEGORÍA LIBRE Y SENIOR MASCULINA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."

2. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES O ALCANCE

el contratista deberá prestar el servicio apoyo logístico para para la realización de las actividades de campeonato deportivo para el aprovechamiento del tiempo libre en beneficio de la comunidad del municipio de Valparaíso.

3. COMPONENTES A CONTRATAR

El contratista se compromete, con las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

TORNEO DEPARTAMENTAL DE LA ZONA SUR MAYORES DE 40 AÑOS MASCULINO			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANTIDAD**
1	Diseño y Suministro de UNIFORMES PARA LAS DOS (02) SELECCIONES MASCULINAS: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio (debe de llevar en la parte de la espalda la palabra Valparaíso, al frente el logo del municipio con su respectivos números. (TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	44
2	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	unidades	3

TORNEO DEPARTAMENTAL DE LA ZONA SUR LIBRE MASCULINO			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANTIDAD**
1	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	unidades	1
2	Diseño y Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores, rama masculina, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio (debe de llevar en la parte de la espalda la palabra Valparaíso, al frente el logo del municipio con su respectivos números.(TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	22

XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN “POR LA PAZ TOTAL” MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA"			
item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Diseño y Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores, rama masculina , compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio(debe de llevar en la parte de la espalda la palabra Valparaíso, al frente el logo del municipio con su respectivos números. (TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	13
2	Garantizar el transporte de los trece (13) participantes que conforman la selección de microfutbol del municipio de Valparaíso al municipio de Albania Caquetá y regreso después de terminado el evento deportivo en el municipio de Albania al municipio de Valparaíso nuevamente, con todos los requisitos de ley.	global	1
3	Entrenador y delegado con formación profesional en áreas del deporte con amplio conocimiento en participación de torneos departamentales, nacionales o internacionales, para los días de competencia en el municipio de Albania, incluye alimentación hospedaje.	global	1

4	Pago de los derechos de participación en inscripción para la participación del equipo que representa al municipio de Valparaíso en LA XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN “POR LA PAZ TOTAL” MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA	unidad	1

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, ejecutando los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado.
2. Cumplir las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, para los bienes solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos.
3. Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
4. Deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado.
5. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de Las mismas. - Certificado de Revisión Técnico Mecánica, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran. - Tarjeta de propiedad. - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–.
6. En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.
7. El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante.
8. Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito.

9. Realizar la entrega de los uniformes con las especificaciones técnicas en las instalaciones de la administración municipal, dentro de los plazos establecidos y previa verificación de la calidad.
10. Ofrecer insumos de buena calidad, reconocidos en el mercado y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad.
11. Brindar la garantía de los elementos a instalar y/o suministrar.
12. Contar con el personal propuesto y demás elementos para la ejecución del trabajo logístico, de acuerdo a cada actividad prevista por el supervisor del contrato.
13. Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
14. Informar a la administración municipal cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades programadas.
15. Realizar la entrega de informe de gestión de la ejecución del contrato, con registro fotográfico el cual debe detallar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó las actividades.
16. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN: <u>El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar las actividades</u>** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la **vigencia 2026**, asciende a la suma de **$1.750.905**, la mínima cuantía de la entidad equivale a **$49.025.340.**
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.
1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales**,** las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.

c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, la constitución de mínimo diez (10) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
g) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
h) Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
i) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
j) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
k) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
l) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
m) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
n) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
o) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
p) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).

q) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia general con la presentación de contratos cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios logísticos en actividades deportiva, con su respectiva copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo, estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial de la presente invitación expresados en SMMLV.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la presentación de contratos cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios logísticos relacionada con campeonatos deportivos, con su respectiva copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo, estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial de la presente invitación expresados en SMMLV.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 3: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia.

Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

3.3. REQUISITO ADICIONAL: Adjuntar junto a la propuesta carta de compromiso firmada por la organización del torneo nacional en Albania Caquetá y en el torneo del sur y que garantice la participación de las selecciones de fútbol de salón y fútbol masculino del municipio de Valparaíso en dichos torneos.

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($16.382.000) MCTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Municipio de Valparaíso invitó a organizaciones prestadoras de los servicios de internet en el Departamento, las actividades que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para ***PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALÓN EN LA XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA" Y FUTBOL EN EL 10° TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL ZONA SUR EN CATEGORÍA LIBRE Y SENIOR MASCULINA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ,*** es por el valor de **de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($16.382.000) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. *(Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto)*

TORNEO DEPARTAMENTAL DE LA ZONA SUR MAYORES DE 40 AÑOS MASCULINO				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	Valor Unitario	Valor Total
1	Diseño y Suministro de UNIFORMES PARA LAS DOS (02) SELECCIONES MASCULINAS: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores , compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio(debe de llevar en la parte de la espalda la palabra valparaiso, alfrente el logo del municipio con su respectivos numeros. (TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	44	$ 90.000	$ 3.960.000	$ 99.000	$ 4.356.000	$ 105.000	$ 4.620.000	$ 98.000	$ 4.312.000
2	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	unidades	3	$ 300.000	$ 900.000	$ 270.000	$ 810.000	$ 285.000	$ 855.000	$ 285.000	$ 855.000
SUBTOTAL				$ 390.000	$ 4.860.000	$ 369.000	$ 5.166.000	$ 390.000	$ 5.475.000	$ 383.000	$ 5.167.000

TORNEO DEPARTAMENTAL DE LA ZONA SUR LIBRE MASCULINO				TORNEO DEPARTAMENTAL DE LA ZONA SUR LIBRE MASCULINO							
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total
1	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	unidades	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 285.000	$ 285.000	$ 285.000	$ 285.000
2	Diseño y Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores, rama masculina, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio(debe de llevar en la parte de la espalda la palabra valparaiso, alfrente el logo del municipio con su respectivos numeros.(TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	22	$ 90.000	$ 1.980.000	$ 99.000	$ 2.178.000	$ 105.000	$ 2.310.000	$ 98.000	$ 98.000
subtotal				$ 390.000	**$ 2.280.000**	$ 369.000	**$ 2.448.000**	$ 390.000	**$ 2.595.000**	**$ 383.000**	**$ 383.000**

XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA				XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA"							
item	Descripcion	Unidad	Cantidad	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total
1	Diseño y Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FUTBOL DE SALON y/o Fútbol) para categoría mayores, rama masculina , compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS LAFAYETE, C RUTINA Y ANTIFLUIDOS, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio(debe de llevar en la parte de la espalda la palabra valparaiso, alfrente el logo del municipio con su respectivos numeros. (TALLAS ENTREGADAS POR LA SUPERVISION)	unidades	13	$ 90.000	$ 1.170.000	$ 99.000	$ 1.287.000	$ 105.000	$ 1.365.000	$ 98.000	$ 1.274.000
2	Garantizar el transporte de los trece (13) participantes que conforman la selección de microfutbol del municipio de valparaiso al municipio de Albania Caqueta y regreso despues de terminado el evento deportivo en el municipio de Albania al municipio de valparaiso nuevamente, con todos los requisitos de ley.	global	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.050.000	$ 2.050.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Entrenador y delegado con formacion profesional en areas del deporte con amplio conocimiento en participacion de torneos departamentales, nacionales o internacionales, para los dias de competencia en el municipio de albania, incluye alimentacion hospedaje.	global	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.050.000	$ 3.050.000	$ 2.850.000	$ 2.850.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4	Pago de los derechos de participacion en inscripcion para la participacion del equipo que representa al municipio de valparaiso en LA XI COPA NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN "POR LA PAZ TOTAL" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA	unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
subtotal				$ 7.540.000	**$ 8.620.000**	$ 7.749.000	**$ 8.937.000**	$ 7.505.000	**$ 8.765.000**	**$ 8.774.000**	**$ 8.774.000**
TOTAL					$ 15.760.000		$ 16.551.000		$ 16.835.000		$ 16.382.000

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la regi6n y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

No. PROCESO:	**MM-SA-MC-005-2025**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8187027#ContractDocuments
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA

No. PROCESO:	**Mínima Cuantía No. CA-092-005-2025**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8082307
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASI

No. PROCESO:	**MCMC-2025-015**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7973189
ENTIDAD:	**ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA**

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000140 del 04 de marzo de 2026**

2. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así**: Un pago por el 100% de la ejecución del contrato**, de acuerdo a lo efectivamente suministrado una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.

2. Acta de entrega de recibido de Almacén
3. Constancia u Acta de entrega de ser pertinentes.
4. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
6. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
7. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del bien	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia será por el plazo del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Proyectó:	Leider Vidal Gaviria-Coordinador de Educación, Cultura y Deporte	**Firma *ORIGINAL FIRMADO***
Reviso:	Deisy Karina Martínez Segura -PJ Contratación	**Firma *ORIGINAL FIRMADO***
Anexos:	Matriz de Riesgo Ficha Técnica Estudio del Sector	